Gobierno Regional

Resolución Gerencial Regional N°0284-2024-GORE-ICA/GRINF

Ica, 24 de setiembre de 2024

VISTO:

El Informe N°01729-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR de fecha 20 de setiembre del 2024 emitido por la Subgerencia de Obras, Informe N°123-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR/RYMCH, de fecha 16 de setiembre del 2024 y demás actuados sobre formulación del Expediente para actividad denominado: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN BARRANCA, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"**, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello concordado con lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Oficio N°213-2024-GORE-ICA-DREI-I.E."SB"/D de fecha 30 de julio de 2024, el Director de la Institución Educativa "Sebastián Barranca" del distrito de Santiago, provincia de Ica, solicita el mantenimiento de la infraestructura de la Institución;

Que, mediante Informe N°01634-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR de fecha 03 de setiembre 2024, la Subgerencia de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N°113-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR/RYMCH, el cual contiene la **INSPECCION TECNICA A LA INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIÁN BARRANCA DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA,** y recomienda realizar la intervención para el mantenimiento correctivo y preventivo del mismo;

Que, mediante Informe N°01729-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR de fecha 20 de setiembre del 2024, la Subgerencia de Obras, remite el Informe N°123-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR/RYMCH de fecha 16 de setiembre del 2024, en el cual adjunta el expediente y demás actuados sobre aprobación del Expediente para actividad denominado: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN BARRANCA, DEL DISTRITO DE SANTIAG, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA",** y solicita la aprobación mediante acto resolutivo, el mismo que contempla un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios y valor estimado de **S/ 40,493.51 (Cuarenta mil cuatrocientos noventa y tres con 51/100 Soles),** siendo la meta financiera de la siguiente manera:

META FINANCIERA:

Costo Directo	S/ 29,840.46

Gastos Generales (8%)	S/ 2,387.24
Utilidades (7%)	S/ 2,088.83
Subtotal	S/ 34,316.53
IGV	S/ 6,176.98
VALOR ESTIMADO DE LA ACTIVIDAD	**S/ 40,493.51**

Que, en mérito a los considerando precedentes y estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Resolución Gerencial General Regional N° 146-2023-GORE-ICA/GGR y Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2024-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Expediente para actividad denominado: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN BARRANCA, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA",** por el monto de **S/ 40,493.51 (Cuarenta mil cuatrocientos noventa y tres con 51/100 Soles),** con un plazo de ejecución quince (15) días calendario.

ARTICULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procédase a su registro respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA - SUBGERENCIA DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL DE ICA